

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2015, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén). Ejercicio 2012.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 9 de julio de 2015,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), correspondiente al ejercicio 2012.

Sevilla, 18 de septiembre de 2015.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN). EJERCICIO 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén), correspondiente al ejercicio 2012.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Presupuesto y cuentas anuales
 - 4.1.1. Presupuesto general
 - 4.1.2. Modificaciones presupuestarias
 - 4.1.3. Liquidación y cuenta general
 - 4.2. Control interno
 - 4.2.1. Asesoría Jurídica
 - 4.2.2. Inventario
 - 4.2.3. Sistemas de control interno
 - 4.2.4. Reparos formulados por la Intervención
 - 4.3. Personal
 - 4.4. Gastos
 - 4.4.1. Cumplimiento de la Ley de morosidad
 - 4.4.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos
 - 4.4.3. Gastos sin consignación presupuestaria
 - 4.4.4. Plan de pago a proveedores
 - 4.5. Tesorería
 - 4.6. Remanente de tesorería
 - 4.7. Endeudamiento
 - 4.7.1. Endeudamiento financiero
 - 4.7.2. Deudas con Administraciones públicas
 - 4.8. Polígono industrial «Las Calañas»
 - 4.9. Enajenación de la fincas «La Dehesilla» y «Cerro la Umbria de los Negros»
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
 - 6.1. Estados y cuentas anuales
 - 6.1.1. Liquidación del presupuesto de 2012
 - 6.1.2. Liquidación de presupuestos cerrados

- 6.1.3. Resultado presupuestario
- 6.1.4. Remanente de tesorería
- 6.1.5. Balance
- 6.1.6. Cuenta del resultado económico-patrimonial
- 6.2. Evolución del grado de ejecución y de recaudación
 - 6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos
 - 6.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos

A B R E V I A T U R A S

art.	artículo
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
€	euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LB	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
m€	Miles de euros
OAAA	Organismos Autónomos
PFOEA	Programa de Fomento del Empleo Agrario
RB	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RDL	Real Decreto-ley
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2013 la realización de un trabajo de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Marmolejo, del ejercicio 2012.

El municipio, que está situado a 53 kilómetros de Jaén, cuenta con una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2012, de 7.329 habitantes que se agrupan en dos núcleos urbanos: Marmolejo y San Julián, este último constituido como Entidad Local Autónoma.

- 2 La estructura de la Corporación está formada durante el ejercicio 2012 por el Alcalde, el Teniente de Alcalde; el Pleno, integrado por 12 concejales; y la Junta de Gobierno, compuesta por 6 concejales.

La Corporación se organiza en seis concejalías que se corresponden con las siguientes áreas delegadas:

- * Urbanismo, Comercio, Turismo y Medio Ambiente.
- * Servicios, Protección Civil, Tráfico y Cooperación.
- * Juventud, Cultura, Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- * Servicios Sociales, Salud, Mujer, Infancia y Mayores.
- * Hacienda, Agricultura, Industria y Participación Ciudadana.
- * Deportes, Festejos, Radio y Televisión.

En el ejercicio fiscalizado se han realizado 13 sesiones plenarias (7 ordinarias y 6 extraordinarias).

El presupuesto del ayuntamiento para 2012 prevé unos créditos para gastos de 10.576.221,67 € y unas previsiones de ingresos de 12.428.763,87 €; en consecuencia, presenta un superávit de 1.852.542,20 €. Cuenta con una plantilla de personal de 65 plazas (34 de personal funcionario y 31 laborales), de las que 56 están ocupadas.

La corporación aprobó, mediante resolución del pleno de 28 de agosto de 2013, la supresión de la Entidad Local Autónoma "San Julián", de conformidad con el art. 121 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- 3 A su vez, para la gestión de determinados servicios participa en las siguientes entidades:

Tipo	Fecha de constitución	Objeto social
Consortio de Aguas del Rumblar	12/11/1988	Servicio de abastecimiento de aguas y saneamiento de los municipios consorciados
Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A	25/10/2007	Empresa mixta de ámbito provincial constituida por la Excma. Diputación Provincial de Jaén y la empresa Acciona Agua, S.A., con destino a la Gestión Integral de los Servicios Públicos de Abastecimiento, Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Depuración
Residuos Sólidos Urbanos de Jaén, S.A	1992	Gestión, de forma indirecta, de los servicios relacionados con los residuos encomendados a la Diputación Provincial de Jaén por parte de los municipios.

Fuente: elaboración propia con la información de los estatutos de las entidades

Cuadro nº 1

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

4 El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2012, de las siguientes áreas:

- a. Presupuesto y cuentas anuales
- b. Control interno
- c. Personal
- d. Gastos
- e. Tesorería
- f. Remanente de tesorería
- g. Endeudamiento
- h. Estabilidad presupuestaria

5 Los procedimientos aplicados en relación con los objetivos perseguidos han consistido en lo siguiente:

* Análisis de la tramitación del presupuesto del ayuntamiento y de su liquidación, así como de la cuenta general de la entidad local y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.

* Verificar la forma de organización de la corporación y revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad, así como los reparos formulados, por la intervención.

* Comprobar los distintos tipos de modificaciones de crédito cuyos expedientes han sido aprobados durante el ejercicio sujeto a revisión.

* Análisis y evaluación de las principales magnitudes de gasto. Análisis de los gastos sin consignación presupuestaria y verificación de su tratamiento contable. Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados.

* Comprobar la relación de puestos de trabajo, de la plantilla presupuestaria y del organigrama. Para esta área se ha realizado un muestreo estratificado en función del tipo de personal (funcionarios y laborales) y dentro de cada uno un muestreo aleatorio simple.

* Identificación y cuantificación de todas las operaciones de crédito que mantiene la Corporación.

* Verificación de la tramitación y el adecuado reflejo del estado de tesorería, comprobando la coherencia interna entre este estado y todos aquellos en los que ha de reflejarse el movimiento de fondos.

- 6 La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe, y se ha llevado a cabo en colaboración con la firma de auditoría KPMG, de acuerdo con el contrato suscrito el pasado 26 de noviembre de 2013.

Los trabajos de campo han finalizado el 21 de mayo de 2014.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 7 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:

-No se dispone del inventario actualizado, tal y como establece la Ley de Bienes de las Entidades locales de Andalucía y su reglamento, por lo que, además de la falta de control, impide determinar el correcto reflejo de los bienes en los saldos contables del inmovilizado.

-No se ha obtenido respuesta de los abogados del ayuntamiento sobre los procedimientos jurisdiccionales pendientes de resolución que, en su caso, puedan repercutir en las cuentas fiscalizadas.

-Se ha solicitado confirmación de una muestra de las operaciones efectuadas entre el ayuntamiento y las entidades financieras y los acreedores. No se han obtenido la totalidad de las respuestas, lo que ha supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto, al no recibir contestación del 70% de los acreedores (11 acreedores) y del 12% de las entidades financieras (una entidad), sin que haya sido posible efectuar procedimientos alternativos para confirmar los saldos correspondientes.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto y cuentas anuales

4.1.1. Presupuesto general

- 8 La aprobación definitiva del presupuesto general del ayuntamiento de 2012 no se produjo hasta el 6 de septiembre de ese año y, en consecuencia, al inicio del ejercicio se prorrogó automáticamente el presupuesto anterior.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.6 del TRLRHL, por Decreto de Alcaldía de 18 de enero de 2012 se determinan los créditos que no se pueden prorrogar por estar destinados a servicios o programas que concluyeron en el ejercicio anterior o estar financiados con créditos o ingresos que exclusivamente se percibieron en dicho ejercicio. El importe de tales créditos asciende a 1.840.310,51 €, correspondientes al capítulo 6, y se ajustan a la baja en el presupuesto de gastos prorrogado.

La aprobación inicial del presupuesto 2012 se realiza por el pleno de 20 de julio de 2012. Una vez publicado en BOP nº 155, de 10 de agosto, se presenta una reclamación que fue aceptada.

La aprobación definitiva se produjo el 6 de septiembre de 2012 (BOP nº 175, de 10 de septiembre), con un retraso de 249 días sobre la fecha límite prevista en el artículo 169.2 del TRLRHL.

El presupuesto general presenta el siguiente detalle:

Entidad	Ingresos	Gastos	Ingresos-Gastos
Ayuntamiento	12.428.763,87	10.576.221,67	1.852.542,20
Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad			Cuadro nº 2

(€)

- 9 Aunque el presupuesto del ayuntamiento se aprueba con un superávit de 1.852.542.20 €, no cumple con lo dispuesto en el art. 193.3 del TRLRHL, al no cubrirse el déficit producido en el ejercicio anterior, ya que el remanente de tesorería de 2011 era negativo en -2.279.220,27 €.
- 10 Por otro lado, según el preceptivo informe de la intervención, era necesario elaborar un plan económico-financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pues el presupuesto aprobado incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.
- 11 No obstante, como el ayuntamiento, previamente (el 30 de marzo de 2012), ya había aprobado un plan de ajuste para poder acogerse al mecanismo de financiación para el pago a proveedores, regulado en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, consideró, en el pleno celebrado el 20 de julio de 2012, volver aprobar el citado plan de ajuste, para dar cobertura a lo establecido en la normativa sobre estabilidad.
- 12 La Dirección General de Relaciones Financieras con las CCLL de la Junta de Andalucía, con fecha 2 de noviembre de 2012, recomienda al ayuntamiento que elabore un plan económico-financiero específico a los efectos de la estabilidad presupuestaria, por ajustarse mejor en pla-

zos y contenido a lo previsto en la Ley Orgánica. La intervención municipal también aconseja la redacción de un plan independiente del aprobado para acogerse al plan de pago a proveedores.

Finalmente, el plan económico-financiero 2012-2014, requerido por la legislación de estabilidad presupuestaria, se aprueba por el pleno de 27 de diciembre de 2012.

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

- 13 En 2012 se han tramitado 15 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe de 577.731,63 €, dichas modificaciones suponen un incremento del 5% de los créditos inicialmente aprobados.
- 14 En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias:

							(€)	
Cap	Descripción	Incorporación de créditos	Generaciones de créditos	Transferencias de créditos	Ampliación de créditos	Total	% sobre total	
1	Gastos de personal	-	90.000,00	282.771,38	-	372.771,38	65%	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	-	88.710,00	584.893,67	-	673.603,67	117%	
3	Gastos financieros	-	-	-	-	-	-	
4	Transferencias corrientes	-	-	1.584,95	151.010,67	152.595,62	26%	
6	Inversiones reales	239.841,27	6.006,05	-869.250,00	-	-623.402,68	-108%	
7	Trasferencias de capital	-	-	-	-	-	-	
8	Activos financieros	-	2.163,64	-	-	2.163,64	0%	
9	Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	
Total		239.841,27	186.879,69	-	151.010,67	577.731,63	100%	

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias

Cuadro nº 3

A continuación, se presentan las modificaciones por figuras:

				(€)	
Tipo	Número	Positivas	Negativas		
Ampliación de crédito	1	151.010,67	-		
Incorporaciones de créditos	1	239.841,27	-		
Generaciones de créditos	3	186.879,69	-		
Transferencias de créditos	10	1.247.552,22	1.247.552,22		
TOTAL	15	1.825.283,85	1.247.552,22		

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias

Cuadro nº 4

- 15 Se han analizado todos los expedientes de modificaciones y las conclusiones más significativas son las siguientes:

-Se han aprobado incorrectamente cuatro expedientes una vez finalizado el ejercicio económico de 2012; en concreto, en los meses de febrero y marzo de 2013 se aprueban la ampliación de crédito, una generación por importe de 178.710,00 € y dos transferencias de crédito de 500.000,00 € y 1.584,95 €. Tales expedientes no pueden producir efectos, pues los créditos incluidos inicialmente en el presupuesto solo pueden ser modificados durante el ejercicio económico en el que se deban ejecutar, es decir, antes del 31 de diciembre de 2012.

-En el expediente de incorporación de remanentes de créditos, por importe de 239.841,27 €, para la ejecución de la obra "Mejora y acondicionamiento de caminos rurales en el término municipal de Marmolejo", no constan las partidas presupuestarias relativas a los créditos incorporados del ejercicio anterior ni tampoco su fuente de financiación.

-Se ha tramitado una generación de crédito por cuantía de 2.163,64 € para conceder un anticipo reintegrable a un empleado del ayuntamiento, que deberá devolver en 36 mensualidades. Este expediente incumple el artículo 181 a) del TRLRHL que exige, para poder generar crédito, un compromiso firme de aportación para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la entidad local.

4.1.3. Liquidación y cuenta general

- 16 La liquidación del presupuesto se aprueba por Resolución de Alcaldía de 27 de marzo de 2013 y se remite a la Administración del Estado el 8 de abril de 2013, con ocho días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el artículo 193.5 del TRLRHL (anexo 6.1.1).
- 17 El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos es el siguiente:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos Netos	Recaudación neta	Grado de Ejecución	Grado de Recaudación
1	1.531.397,98	1.975.494,86	1.833.785,23	129%	93%
2	85.478,99	22.901,63	22.901,63	27%	100%
3	1.192.460,22	1.358.973,14	618.402,50	114%	46%
4	2.567.537,31	2.247.855,10	2.067.606,88	88%	92%
5	79.183,88	54.303,27	15.957,08	69%	29%
6	152.000,00	-	-	-	-
7	2.800.670,68	740.475,04	512.910,77	26%	69%
8	242.004,91	2.163,64	183,64	1%	8%
9	4.355.761,53	4.430.703,04	4.430.703,04	102%	100%
Total	13.006.495,50	10.832.869,72	9.502.450,77	83%	88%

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº 5

- 18 El grado de ejecución del presupuesto de ingresos ha pasado del 56% en 2010 al 83% en 2012 y el de recaudación se ha mantenido en torno al 78% en 2010 y 2011 y ha aumentado al 88% en 2012 (anexo 6.2.1.).

19 A continuación se presenta el grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos:

Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos Realizados	Grado de ejecución	Grado de Pago
1	2.420.985,55	2.227.358,23	2.212.007,65	92%	99%
2	1.795.452,32	1.603.948,64	1.126.132,16	89%	70%
3	271.000,00	187.440,70	187.440,70	69%	100%
4	1.103.464,98	1.044.073,25	349.917,28	95%	34%
6	5.344.458,23	3.550.155,30	3.206.560,02	66%	90%
7	-	-	-	-	-
8	2.163,64	2.163,64	2.163,64	100%	100%
9	216.428,58	216.428,58	216.428,58	100%	100%
Total	11.153.953,30	8.831.568,34	7.300.650,03	79%	83%

Fuente: elaboración propia partir del presupuesto de la Entidad Cuadro nº 6

20 El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha pasado del 49% en 2010, al 79% de 2012 y el grado de pago se ha mantenido en 2010 y 2012 en torno al 83% (anexo 6.2.2.).

21 La liquidación del presupuesto de 2012, según el informe emitido por la intervención, no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, pues, una vez practicados los ajustes, presenta una necesidad de financiación de 19.736,05 €:

Estabilidad presupuestaria	Importe
Ingresos capítulos 1 a 7	6.400.003,04
Gastos capítulos 1 a 7	8.612.976,12
Déficit	-2.212.973,08
Ajustes SEC	2.193.237,03
Necesidad de financiación	-19.736,05

Fuente: informe de intervención Cuadro nº 7

En aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la entidad debía haber elaborado un nuevo plan económico-financiero, que, sin embargo, no ha sido aprobado por la corporación local.

22 La cuenta general del ejercicio 2012 se aprueba por el pleno del ayuntamiento el 31 de julio de 2013, se cumple así lo establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL donde se determina que deberá ser aprobada antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda.

23 La cuenta general se ha rendido a esta Institución el 10 de septiembre de 2013, dentro del límite máximo establecido en el artículo 11.1. b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (1 de noviembre del ejercicio posterior).

4.2. Control Interno

4.2.1 Asesoría jurídica

- 24 Los abogados externos del ayuntamiento no han contestado a la solicitud de información sobre cualquier pasivo eventual, demanda, pleito o litigio en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas fiscalizadas.

No obstante, el ayuntamiento ha facilitado toda la información que obraba en su poder relacionada con las actuaciones de “Las Calañas” y “La Dehesilla” y “Cerro la Umbría de los Negros”, que se describen en los epígrafes 4.8 y 4.9 de este informe.

En todo caso, se pone de manifiesto una falta de control interno de la entidad local sobre los pleitos que puedan tener incidencia en sus estados contables.

4.2.2. Inventario

- 25 La corporación no dispone de un inventario actualizado de bienes, por lo que el existente no refleja la totalidad de los datos e información que exige la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento. Ello impide verificar el correcto reflejo de los bienes en el inmovilizado y determinar si la amortización anual aplicada es la correcta.
- 26 El inmovilizado, a 31 de diciembre de 2012 según balance de situación, asciende a 52.680.616,68 €.

(€)	
Inmovilizado	Saldo a 31/12/2012
Inversiones destinadas al uso general	22.878.378,31
Inmovilizaciones inmateriales	215.308,49
Inmovilizaciones materiales	29.586.929,88
Total	52.680.616,68

Fuente: elaboración propia con los datos del balance Cuadro nº 8

4.2.3. Sistemas de control interno

- 27 El ayuntamiento realiza con medios propios la contabilidad diaria a través del programa “OPEN LOCAL”, así como la preparación y presentación de las cuentas anuales. Se ha dispuesto del soporte informático de la contabilidad.
- 28 La entidad local no posee manuales de procedimientos ni reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.

4.2.4. Reparos formulados por la Intervención

- 29 Durante el ejercicio 2012 se han formulado dos reparos por la Intervención municipal. El primero se realiza por los pagos efectuados a personas vinculadas con la corporación por alguna relación jurídica o prestación de servicios que no se ha podido justificar.

Este reparo se resuelve, de conformidad con lo establecido en el art. 217.1) del TRLRHL, por resolución del alcalde, de 25 enero de 2012, en la que se acuerda proceder al pago correspondiente. Del reparo y de la resolución de la discrepancia se ha informado al pleno de la corporación (art 218 TRLRHL).

El número de perceptores y la cuantía total abonada, que fueron consignadas en el presupuesto de gastos de 2011 - en el capítulo 1, partida 14300 - y pagadas en el ejercicio 2012, se detalla en el siguiente cuadro:

(€)	
Concepto y nº perceptores	Importe
Percepciones dinerarias	22.642,65
Número de perceptores	79
Fuente: elaboración propia	Cuadro nº 9

El segundo reparo está relacionado con la cancelación de una deuda de un tercero con la corporación por 10.087,31 € que el alcalde aprueba por resolución nº 249/2012, de 20 de septiembre. Ante la falta de justificación del abono o, en su caso, la compensación de la misma, el interventor repara el acuerdo. La cancelación de la deuda finalmente se realiza con fecha 1 de octubre de 2012. Se han seguido los procedimientos establecidos en los arts. 216 y ss. del TRLRHL y se ha informado al pleno de la resolución contraria al reparo efectuado.

4.3. Personal

- 30 La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, es la siguiente:

(€)					
Artículo	Descripción	2010	2011	2012	Variación (2010/2012)
10	Órganos de gobierno y personal directivo	139.999,71	117.913,91	113.473,11	-19%
11	Personal eventual	-	-	-	-
12	Personal funcionario	658.296,49	658.970,45	588.179,59	-11%
13	Personal laboral	452.471,19	489.931,62	647.482,32	43%
14	Otro personal	373.796,06	408.132,16	365.719,52	-2%
15	Incentivos al rendimiento	35.587,50	17.450,63	23.348,71	-34%
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	480.939,04	409.648,14	489.154,98	2%
TOTAL		2.141.090,00	2.102.046,91	2.227.358,23	4%

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de gastos 2010-2012

Cuadro nº 10

- 31 Las obligaciones reconocidas netas se han incrementado en el ejercicio 2012 debido fundamentalmente al aumento del gasto del personal laboral (43%); si bien, han disminuido los gastos por incentivos al rendimiento (-34%) y el destinado a personal funcionario (-11%).
- 32 La evolución del número medio de empleados durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es la siguiente:

Descripción	2010	2011	2012
Funcionarios	34	34	29
Personal laboral	135	193	232
Total	169	227	261

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 11

Se ha obtenido la cifra anterior a partir del número de perceptores que se han declarado en los modelos de IRPF.

- 33 Se produce un incremento del número de personal laboral en un 54%, pasando de 169 a 261 el número medio de empleados entre 2010 y 2012
- 34 La entidad local no dispone de RPT ni de organigrama actualizado, incumple, por tanto lo establecido en el art. 74 del EBEP, que tiene carácter básico y es aplicable a todas las Administraciones Públicas, en el que se obliga a las Corporaciones Locales a formar la Relación de Puestos de Trabajo existente en su organización. Por su parte, el art. 90.2 de la LRBRL, establece que en las mismas deben incluirse la descripción de los puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación.
- 35 El único instrumento vigente para la gestión del personal es la plantilla presupuestaria, que cuenta con una relación de 65 plazas (34 de personal funcionario, 29 de laborales y 2 eventual), de las que 56 están ocupadas. La distribución por grupos y tipos se presenta a continuación:

Funcionarios	Número	Vacantes	Laborales	Numero	Vacantes	Total	Total ocupadas
A1	4	4	A1	3	1	7	2
A2	1	1	A2	1	-	2	1
C1	11	2	C1	2	-	13	11
C2	10	-	C2	2	-	19	19
*	8	1	*	16	-	24	23
TOTAL	34	8		31	1	65	56

Fuente: elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria

Cuadro nº 12

*Extinto grupo E

- 36 El análisis del grado de cualificación, según se desprende de la plantilla presupuestaria, pone de manifiesto que tan solo el 14% de las plazas se les exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2, personal funcionario y personal laboral), el porcentaje mayor corresponde a puestos para los que se exige menor cualificación profesional.
- 37 En todo caso, se debe resaltar la diferencia existente entre el número de personas que, en régimen laboral, han prestado servicios para el ayuntamiento durante 2012 (232) y el personal laboral previsto en la plantilla presupuestaria (31 plazas).
- 38 Se ha analizado una muestra de nóminas, tanto de personal funcionario, personal laboral y altos cargos, de febrero de 2012, comprobando el nombramiento del cargo de funcionario o la existencia de un contrato laboral vigente, su inclusión en el TC2 y un recálculo del porcentaje de retención de IRPF aplicado, sin que se hayan detectado incidencias significativas. Se ha tenido en cuenta el convenio de personal laboral y el acuerdo económico y social de funcionarios de 30 de noviembre de 1999, vigente en el ejercicio fiscalizado.

Por otro lado, la LBRL prevé que las retribuciones de los miembros de las corporaciones locales estarán en función de su régimen de dedicación, y distingue tres supuestos: dedicación exclusiva, dedicación parcial y miembros sin dedicación (cuando no tengan dedicación exclusiva ni parcial). En los dos primeros casos, percibirán las cuantías aprobadas por el pleno y deberán estar dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Los miembros sin dedicación podrán recibir asistencias en función de la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (art. 75).

Durante el ejercicio fiscalizado en el ayuntamiento había dos miembros con dedicación exclusiva (el alcalde y el 1º teniente de alcalde) que recibían un importe anual de 26.574,73 €, cada uno. Ninguno tenía dedicación parcial y, por último, el importe total del régimen de asistencias correspondiente al resto de concejales asciende a 45.300,00 €.

Estas cuantías se encuentran dentro de los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones en materia de retribuciones, aprobada por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de septiembre de 2010.

4.4. Gastos

- 39 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

(€)								
Descripción	2010	%	2011	%	2012	%	% 2011/ 2012	% 2010/ 2011
1 Gastos de personal	2.141.090,42	35%	2.102.046,91	33%	2.227.358,23	25%	6%	-2%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.148.733,81	19%	1.363.449,33	22%	1.603.948,64	18%	18%	19%
3 Gastos financieros	1.500,00	0%	12.213,16	0%	187.440,70	2%	1.435%	714%
4 Transferencias corrientes	705.077,47	12%	921.820,99	15%	1.044.073,25	12%	13%	31%
6 Inversiones reales	2.004.367,56	33%	1.907.589,97	30%	3.550.155,30	40%	86%	-5%
7 Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financieros	32.110,00	1%	0,00	-	2.163,64	-	100%	-100%
9 Pasivos financieros	-	0%	21.428,60	0%	216.428,58	2%	910%	-
TOTAL	6.032.879,26	100%	6.328.548,96	100%	8.831.568,34	100%	40%	5%

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº 13

- 40 Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de gastos son los siguientes:

- Capítulo 1. Gastos de personal, que se sitúa entre el 35% de 2010 y el 25% de 2012.
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, que representan un 22% en 2011 y un 18% en 2012.
- Capítulo 6. Inversiones reales, que varía del 30% en 2011 al 40% en 2012.

El capítulo 3. Gastos financieros, se incrementa un 1.435% en 2012 con respecto al ejercicio anterior. Este incremento se debe a los intereses derivados de los dos préstamos formalizados al acogerse al plan de pago a proveedores; los producidos por la devolución de los préstamos y subvenciones concedidos por Administraciones públicas, así como por el aplazamiento de la deuda mantenida con la Seguridad Social.

El aumento habido en el capítulo 6. Inversiones reales (86%) se produce como consecuencia de la aprobación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a 1.116 facturas, por importe de 2.550.651,52 €, relacionado con el plan de pago a proveedores.

El capítulo 9. Pasivos financieros se incrementó en un 910% con relación al ejercicio 2011, debido fundamentalmente a los reintegros que el ayuntamiento está efectuando de préstamos recibidos del Ministerio de Industria y Energía.

4.4.1. Cumplimiento de la Ley de morosidad

- 41 El ayuntamiento tiene implantado en el ejercicio 2012 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 42 Esta ley también establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
- 43 Durante el ejercicio 2012, la corporación no elaboró los informes preceptivos, incumpliendo por tanto lo establecido en dicha norma.

4.4.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos

- 44 El art 173.5 TRLRHL establece que “no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.”
- 45 No obstante, y con la finalidad de evitar posibles reclamaciones por responsabilidad patrimonial, el Pleno de la Corporación (art. 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril) podrá reconocer extrajudicialmente aquellos créditos que, en su momento, no se imputaron al presupuesto, bien por carecer de dotación presupuestaria o bien por no haber seguido el procedimiento legalmente establecido.
- 46 Durante el ejercicio fiscalizado se ha tramitado un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, aprobado por el pleno el 6 de septiembre de 2012, previo informe de la intervención, correspondiente a 1.116 facturas por un total de 2.550.651,52 €, relacionado con el plan de pago a proveedores.

4.4.3. Gastos sin consignación presupuestaria

- 47 Según determina la regla 71 de la ICAL, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>.
- 48 A finales de los ejercicios 2010 y 2011 la cuenta tenía un saldo de 1.653.607,36 €. Durante 2012, y en virtud del expediente de reconocimiento extrajudicial anteriormente reseñado, este saldo junto con otras facturas que no estaban contabilizados por importe de 897.044,16 € se ha podido aplicar al presupuesto. A su vez, durante el ejercicio fiscalizado aparecen más facturas por 515.047,97 €, importe que se corresponde con el saldo a 31 de diciembre de 2012 de la cuenta 413.

4.4.4. Plan de pago a proveedores

- 49 La Corporación se acogió al Real Decreto ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El citado mecanismo permite la cancelación de las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de obras, suministros o servicios, siempre que la factura o la solicitud de pago se haya registrado antes del 1 de enero de 2012.

Para ello, el ayuntamiento elaboró una relación certificada de las obligaciones pendientes de pago que se pudiesen acoger al citado plan y, previo informe de la intervención, se aprobó, en el pleno de 30 de marzo, un plan de ajuste que posteriormente fue informado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El importe de las facturas, distribuidas por ejercicios, se expone en el siguiente cuadro:

		(€)
Ejercicio económico	Importe de las facturas	
Año 2002	1.694,35	
Año 2003	10.218,55	
Año 2004	16.736,89	
Año 2005	12.579,63	
Año 2006	8.665,34	
Año 2007	6.641,10	
Año 2008	14.205,17	
Año 2009	64.084,89	
Año 2010	700.332,15	
Año 2011	3.519.820,46	
Año 2012	783,00	
Total	4.355.761,53	

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº 14

Para financiar la operación de pago, la entidad local acuerda la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo por importe de 4.355.761,53 €, que se formaliza el 23 de mayo de 2012 y se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste elaborado al efecto.

Posteriormente, en el pleno de 19 de julio de 2012, se incluyen nuevas facturas, correspondientes al ejercicio 2011, por importe de 74.941,51 €, acogiéndose a la ampliación concedida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La operación de endeudamiento se concerta el 26 de julio de 2012.

- 50 Por otro lado, el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, pone en marcha una nueva fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores de las entidades locales. En esta nueva fase se podrán incluir las obligaciones pendientes de pago con sus proveedores que fuesen líquidas, vencidas y exigibles con anterioridad a 31 de mayo de 2013. Las facturas pendientes del Ayuntamiento de Marmolejo susceptibles de financiar ascendían a 987.817,50 €, de los que 165.467,78 € correspondían al ejercicio 2012 y el resto (822.349,72 €) a 2013.

No obstante, y de acuerdo con el art. 18.2 del Real Decreto-ley citado, para poder financiar las obligaciones de pago pendientes con una operación de crédito se requiere revisar el plan de ajuste previamente aprobado y, una vez revisado, remitirlo al Ministerio para su valoración. El ayuntamiento no ha cumplido este trámite y no ha podido concertar una operación de crédito para su financiación. Por ello, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas le está reteniendo al ayuntamiento el 50% de la participación de tributos del Estado a partir de 2014.

4.5. Tesorería

- 51 La situación de la tesorería del Ayuntamiento de Marmolejo, facilitada por la entidad, a 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

(€)		
Ordinal	Entidad Bancaria	Saldo a 31.12.12
2	Movimientos internos de tesorería	-
201	Banco Bilbao Vizcaya Andalucía	1.702,28
202	Banco Santander Central	3.822,47
204	Banco Popular	166.557,04
206	Banco Popular	2.189,37
207	Banco Popular	1.301,46
210	Banco Mare Nostrum	8.255,99
212	Cajasur	24,79
214	Unicaja	6.196,73
215	Caja Rural	2.760,93
218	BBVA	2.882,11
221	La Caixa	3.758,85
223	Caja Provincial Ahorros Jaén	608.255,23
225	Cajasur	13.410,21
226	Cajasur	369,19
227	Unicaja	6,55
228	BBK Bank	-
401	Unicaja	34,63
402	Unicaja	0,01
404	Unicaja	5.009,70
TOTAL		826.537,54

Fuente: elaboración propia a partir del estado de Tesorería

Cuadro nº 15

- 52 El saldo de la tesorería (826.537,54 €) no coincide con el recogido en el balance (826. 200,62 €) ya que, indebidamente, la cuenta 579 <<Formalización>> mantenía, al cierre del ejercicio, un saldo acreedor de 336,92 €.
- 53 A la fecha de realización de los trabajos de campo la corporación no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el artículo 187 del TRLRHL.
- 54 La tesorería no dispone de caja operativa.

Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos de las cuentas corrientes, así como el saldo a 31 de diciembre de 2012.

Han contestado todas las entidades bancarias, excepto el Banco Popular.

Las respuestas obtenidas han confirmando los saldos registrados por la entidad local, a excepción de Unicaja, que ha incluido una cuenta corriente con un importe de 393,53 € y de la que la corporación no reconoce su titularidad.

- 55 Las operaciones no presupuestarias de tesorería ascienden, a 31 de diciembre de 2012, a un saldo acreedor de 1.093.388,35 € y un saldo deudor de 751.725,34 €. Las partidas más significativas acreedoras son la deuda por IVA, por 445.033,61 €, y por fianzas, que ascienden a 584.888,71 €. En cuanto a las partidas más significativas deudoras obedecen a IVA por valor de 695.918,99 €.
- 56 Se han detectado diferencias entre el detalle facilitado por el ayuntamiento de las operaciones no presupuestarias y el importe reflejado en el remanente de tesorería, que se detallan a continuación:

Detalle	Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias
Remanente de Tesorería	751.725,34	1.093.388,35
Detalle facilitado por Corporación	769.119,48	1.093.725,27
Diferencia	17.394,14	336,92

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente

Cuadro nº 16

Esas diferencias vienen arrastradas de ejercicios anteriores; si bien, ni el ayuntamiento ni el servicio de informática de la Diputación de Jaén han podido explicarlas y justificarlas.

No se han tramitado durante el ejercicio 2012 ninguna orden de pagos a justificar ni anticipos de caja fija.

4.6. Remanente de tesorería

- 57 En el siguiente cuadro se muestra un resumen del estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012:

Estado de remanente de tesorería a 31/12/12	Importe
1. (+) Fondos líquidos	826.537,54
2. (+) Derechos pendientes de cobro	4.881.559,64
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	477.598,40
I. Remanente de tesorería (1+2-3)	5.230.498,78
II. (-) Saldos de dudoso cobro	2.025.185,86
III. (-) Exceso de financiación afectada	501.688,20
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	2.703.624,72

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente

Cuadro nº 17

- 58 Los fondos líquidos están constituidos por los saldos disponibles en las cuentas bancarias a fin del ejercicio, presentando un saldo de 826.537,54 €.
- 59 El importe total de deudores se desglosa de la siguiente manera: 1.331.348,95 € corresponden al presupuesto corriente, 3.084.759,47 € a presupuestos cerrados y 751.725,34 € de operaciones no presupuestarias (anexo 6.1.4).

- 60 Los acreedores a final del ejercicio 2012 se desglosan 1.530.918,31 € del presupuesto corriente, 1.352.804,30 € corresponden a acreedores de presupuestos cerrados y 1.093.388,35 € de operaciones no presupuestarias (anexo 6.1.4).
- 61 El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 286.274,12 € y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 3.499.512,56 €. El detalle de los cobros es el siguiente:

		(€)
Cobros realizados pendientes de aplicación a 31/12/12		Importe
1	Ingresos de caja	555.910,21
2	Ingresos en cuentas operativas	14.473,25
3	Ingresos de recursos gestionados por otros entes	-311.563,88
4	Ingresos sin clasificar	25.950,00
5	Alquiler de viviendas sociales	1.504,54
TOTAL		286.274,12

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente Cuadro nº 18

- 62 El detalle de los cobros pendientes de aplicación definitiva, desglosado por año de origen, es el siguiente:

		(€)
Ejercicio	Total cobros pendientes aplicación	
1	Años anteriores	83.456,92
2	Ejercicio 2004	100.486,64
3	Ejercicio 2005	-15.475,82
4	Ejercicio 2006	70.299,52
5	Ejercicio 2007	-107.151,10
6	Ejercicio 2008	2.170.481,69
7	Ejercicio 2009	-701.724,63
8	Ejercicio 2010	-1.026.928,84
9	Ejercicio 2011	2.800,54
10	Ejercicio 2012	-289.970,80
TOTAL		286.274,12

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente Cuadro nº 19

- 63 Los saldos negativos que figuran en algunos ejercicios son debidos a que el importe de los cobros imputados al presupuesto en ese ejercicio es superior al de los cobros realizados en el mismo.

64 Por lo que se refiere a los pagos pendientes de aplicar, se desglosan de la siguiente manera:

		(€)
Pagos realizados pendientes de aplicación a 31/12/12		Importe
1.	Pagos pendientes de aplicación	3.375.458,03
2.	Pagos pendientes de aplicación definitiva	124.054,53
TOTAL		3.499.512,56

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente Cuadro nº 20

65 El detalle de los pagos pendientes de aplicación definitiva, desglosado por año de origen, es el siguiente:

			(€)
	Ejercicio	Total pagos pendientes aplicación	
1	Ejercicios anteriores	497.688,33	
2	Ejercicio 2004	8.979,83	
3	Ejercicio 2005	543.004,86	
4	Ejercicio 2006	779.346,19	
5	Ejercicio 2007	1.116.778,19	
6	Ejercicio 2008	1.661.069,99	
7	Ejercicio 2009	- 932.797,43	
8	Ejercicio 2010	- 173.564,03	
9	Ejercicio 2011	- 993,37	
TOTAL		3.499.512,56	

Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente Cuadro nº 21

Al igual que ocurría en el caso de los cobros pendientes de aplicar al presupuesto, los importes negativos que figuran en algunos ejercicios (2009, 2010 y 2011) son debidos a que se han imputado al presupuesto más pagos que los que se han registrado en tales ejercicios.

- 66 En relación con los pagos pendientes de aplicación, en el punto 16 de la memoria de la cuenta general, se señala: *“Estos saldos deberán aplicarse a presupuestos futuros, si bien la realidad financiera de la corporación, hace complicada esta posibilidad. En esta nos encontramos con pagos que realmente son presupuestarios y se realizaron sin consignación en sus respectivos ejercicios, con la consecuencia inicial de que en sus respectivos ejercicios los resultados finales no transmitían la imagen fiel de la contabilidad, pues aquellos hubieran sido sustancialmente peores que los declarados. Igualmente lastra la situación económica municipal y su recuperación, pues son operaciones que deberían ser objeto de regularización mediante su reconocimiento extrajudicial, y correspondiente aplicación presupuestaria”.*
- 67 En suma, como se desprende de los detalles anteriores, la corporación ha realizado operaciones significativas desde 2004 y ejercicios anteriores que no han sido incluidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo

de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir *“compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”*.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- 68 La base de ejecución del presupuesto número 37 establece los criterios para la determinación del importe de los derechos de difícil o imposible recaudación: *“Para la determinación de los saldos de dudoso cobro del remanente de tesorería se atenderá a un único criterio de antigüedad, atendiendo a la siguiente escala: 2 años 10%, 3 años 15%, 4 años 20%, ...”*. La aplicación de los mismos suponen una dotación de 942.876,21 €; no obstante, la propia corporación tiene registrado un importe superior, en concreto, 2.025.185,86 €.
- 69 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, ha aprobado los criterios para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación. La aplicación de tales criterios supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos 2.735.623,87 €.

De esta forma, el remanente de tesorería para gastos generales pasaría de 2.703.624,72 € a 1.993.124,09 €.

4.7. Endeudamiento

4.7.1. Endeudamiento financiero

- 70 La información sobre el endeudamiento con entidades financieras contenida en la memoria de las cuentas anuales y la que se refleja en el balance no son coincidentes. En la memoria la deuda financiera se cuantifica en 4.430.703,04 € y en el balance el importe es de 5.330.681,80 euros.
- 71 Por ello, se ha obtenido de la corporación un detalle de todas las operaciones que componen el endeudamiento indicando el destino de los fondos, el importe contratado y los movimientos generados durante el ejercicio 2012. Al mismo tiempo, se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos habidos en el ejercicio con el detalle de tipo de deuda, fecha de emisión, deuda emitida y amortizada, su situación a 31 de diciembre, así como información de los intereses devengados y de los restantes gastos financieros.
- 72 A partir de la información facilitada por la entidad local y la confirmada con las entidades financieras, el endeudamiento del ayuntamiento durante el ejercicio 2012 es el siguiente:

Operación	Importe inicial de los préstamos	Intereses abonados durante 2012	Saldo pendiente al 31.12.2012
PRÉSTAMO 1 RDL 4/2012	4.355.761,53	127.810,63	4.355.761,53
PRÉSTAMO 1 RDL 4/2012	74.941,51	2.141,54	74.941,51
Total	4.430.703,04	129.952,17	4.430.703,04

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos de los expedientes Cuadro nº 22

- 73 Las dos operaciones concertadas, por importe de 4.355.761,53 € y 74.941,51 €, se han efectuado al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- 74 Por otro lado, el ayuntamiento no ha formalizado ninguna operación financiera a corto plazo durante 2012.

4.7.2. Deudas con Administraciones Públicas

- 75 Las deudas con Administraciones públicas del Ayuntamiento de Marmolejo a 31 de diciembre de 2102, se exponen en el siguiente cuadro:

Entidad	Descripción	Saldo a 31.12.2012
Diputación de Jaén	Fondos de Cooperación Provincial	85.714,26
Diputación de Jaén	Reintegro de subvenciones	6.770,87
Junta de Andalucía	Reintegro de subvenciones	30.000,00
Seguridad Social	Deudas con la S.S.	106.688,62
MHAP	Deudas con Hacienda	182.751,80
Ministerio de Industria y Energía	Fondos MINER	2.476.289,50
Total		2.888.215,05

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos de los expedientes Cuadro nº 23

- 76 La deuda con la Diputación de Jaén por importe de 85.714,26 € deriva de un préstamo de 150.000,00 € que el ayuntamiento obtuvo, el 29 de octubre de 2009, del Fondo de Cooperación Provincial para la adquisición de suelo urbano e industrial en el municipio. A principios del ejercicio se debían 107.142,84 € y durante 2012 se han amortizado 21.428,58 €.
- 77 También se ha tenido que reintegrar a la Diputación una subvención de 12.500,00 € del Plan de Actividades Deportivas para el año de 2009. En el ejercicio auditado se han devuelto 6.411,36 €, incluidos intereses y quedan pendientes 6.770,87 €.
- 78 La deuda con la Junta de Andalucía es consecuencia del reintegro de una subvención concedida para la "reparación de los daños producidos en el Balneario de Marmolejo" por importe de 45.000,00 €. Durante el ejercicio se han amortizado 16.614,37 € (principal e intereses) y quedan pendientes 30.000,00 €.

- 79 El ayuntamiento obtuvo un aplazamiento del pago de la deuda con la Seguridad Social en el ejercicio 2011, comprendiendo los meses de septiembre, octubre y diciembre de 2011, por un importe de 146.533,38 €. Durante el ejercicio auditado se han abonado 39.844,76 €, de forma que la deuda con este organismo, a 31 de diciembre de 2012, ascendía a 106.688,62 €.
- 80 Como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación del ayuntamiento en los tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, y de conformidad con lo establecido en las sucesivas leyes de presupuestos, la entidad local debe reembolsar las cantidades recibidas en exceso en esos ejercicios, mediante compensación con cargo a las entregas a cuenta que se perciban a partir de enero de 2011.

A 31 de diciembre de 2012 quedan pendientes por devolver 182.751,80 €.

- 81 El Ministerio de Industria y Energía, durante los ejercicios 2006 a 2010, financió diversas actuaciones de reindustrialización en el municipio, acogidas a los fondos MINER: a) "Urbanización de terrenos para el Polígono Industrial Las Calañas", b) "Subestación Eléctrica Polígono Industrial Las Calañas" y c) "Nave Nido y Vivero de Empresas".

Los importes recibidos por el ayuntamiento en concepto de préstamos y subvenciones son los siguientes:

Expediente	Actuación	Préstamo	Subvención	Total
REI-04000-2006-148	Urb.de terrenos para polígono industrial	1.147.910,00	200.000,00	1.347.910,00
REI-04000-2009-548	Subestación eléctrica	1.000.000,00	215.671,22	1.215.671,00
REI-2010	Nave nido y viveros de empresas	-	150.000,00	150.000,00
Total		2.147.910,00	515.671,22	2.713.581,22

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos de los expedientes

Cuadro nº 24

- 82 - Expediente REI-04000-2006-148. "Urbanización de terrenos para el Polígono Industrial Las Calañas".

El Ministerio concedió al ayuntamiento un préstamo por 1.147.910,00 € sin intereses a 10 años, así como una subvención de 200.000,00 €, para financiar la urbanización del polígono industrial "Las Calañas".

Como consecuencia del retraso producido en las obras, la corporación solo pudo justificar en plazo 222.038,98 € del préstamo y 38.687,78 € de la subvención recibida. El importe del préstamo que se pudo justificar se está reintegrando periódicamente y, a finales de ejercicio, quedan pendientes 177.631,18 €. Las cantidades restantes (925.871,02 € del préstamo y 161.314,22 € de la subvención), han sido requeridas por el Ministerio para su reintegro.

El ayuntamiento recurrió ante la jurisdicción contencioso-administrativa la resolución ministerial y obtuvo su suspensión de manera cautelar hasta la resolución del recurso. La sentencia, dictada el 5 de junio de 2013, ha sido desfavorable para la corporación municipal, condenándola a devolver las cantidades debidas, junto con los intereses correspondientes.

La entidad local ha solicitado y obtenido el aplazamiento de la deuda: el calendario de devolución del préstamo comienza en agosto de 2013 y finaliza en enero de 2023; por su parte, la devolución de la subvención se realizará en el ejercicio 2020.

- Expediente REI-04000-2009-548. "Subestación Eléctrica Polígono Industrial Las Calañas".

Para llevar a cabo esta actuación el Ministerio le otorgó un préstamo sin intereses a 10 años por 1.000.000,00 € y una subvención de 215.671,22 €.

Este proyecto no se ha llegado a ejecutar, por lo que la corporación ha tenido que reintegrar el importe concedido, con el siguiente calendario de devolución: durante el ejercicio 2012 se ha reintegrado la subvención, junto con sus intereses, y desde junio de 2012 a abril de 2019, se devolverá el préstamo con los intereses por el aplazamiento.

- Expediente: REI-2010. "Nave Nido y Vivero de Empresas".

El Ministerio para la ejecución de este proyecto otorgó a la entidad local una subvención de 150.000,00 €. Como el ayuntamiento no ha cumplido los plazos establecidos en el acuerdo de concesión, se le ha requerido el reintegro de su importe más los intereses.

La corporación ha solicitado el aplazamiento del pago de la cuantía total de 211.853,52 € (principal e intereses) que se iniciará a partir del ejercicio 2019.

- 83 En resumen, durante los ejercicios 2006 a 2010 el Ministerio de Industria y Energía financió diversas actuaciones de reindustrialización en el municipio por importe de 2.713.581,22 €; si bien, el incumplimiento de los plazos otorgados para la realización de los proyectos ha dado lugar al requerimiento del reintegro de las cantidades no dispuestas, junto con los respectivos intereses, lo que supone que el ayuntamiento adeude al Ministerio, a finales del ejercicio auditado (2012), al menos, 2.476.289,50 €.

Expediente	Actuación	Ayuda	Importe concedido	Deuda a 31.12.2012
REI-04000-2006-148	Urb.de terrenos para polígono industrial	Préstamo	1.147.910,00	1.103.502,20
		Subvención	200.000,00	161.314,22
REI-04000-2009-548	Subestación eléctrica	Préstamo	1.000.000,00	915.662,65
		Subvención	215.671,22	-
REI-2010	Nave nido y viveros de empresas	Subvención	150.000,00	211.853,52
Total			2.713.581,22	2.476.289,50

Fuente: elaboración propia a partir de los documentos de los expedientes

Cuadro nº 25

- 84 En todo caso, esta cantidad ha aumentado en el ejercicio 2013, como consecuencia de la sentencia por la que se condena al ayuntamiento a reintegrar el importe no justificado del primer expediente, así como por los intereses y recargos derivados del incumplimiento de sus obligaciones en los otros dos expedientes. En tal sentido, la deuda con el Ministerio se ha incrementado en, al menos, 925.905,44 €, importe que se mantendrá siempre que el ayuntamiento cumpla con sus compromisos en los plazos acordados.

4.8. Polígono industrial “Las Calañas”

- 85 El 10 de diciembre de 2003 se aprueba definitivamente una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del ayuntamiento que reclasifica una superficie de suelo no urbanizable de 248.941m², que pasa a tener la consideración de suelo urbano de uso industrial. La parcela está situada entre la carretera de acceso a la población y la autovía Madrid-Cádiz.
- 86 Tales terrenos fueron adquiridos paulatinamente por la entidad local durante los ejercicios 1999 a 2006, en virtud de 35 escrituras de compraventa de otras tantas fincas rústicas.
- 87 Una vez aprobada la modificación puntual, se procede, por resolución de la alcaldía de 21 de enero de 2005, a la aprobación del proyecto de urbanización. En todo caso, según el informe elaborado por la Secretaria del ayuntamiento de 23 de septiembre de 2013 sobre las actuaciones efectuadas en el polígono industrial “Las Calañas”, los documentos que configuran el citado proyecto no están completos, ni visados ni firmados, no se especifica el importe de su presupuesto y, además no incluyen los contenidos técnicos de las obras necesarias para asegurar el funcionamiento del suministro de agua y energía eléctrica.
- 88 El proyecto de urbanización se acomete, por un lado, mediante la ejecución de obras por propia administración (acogidas al PFOEA de los años 2004 a 2006) y, por otro, a través de un contrato de obras para la urbanización del polígono industrial, según el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por el pleno de la corporación el 31 de enero de 2005 con un presupuesto de licitación de 2.516.443,66 € (IVA excluido).

Este contrato se adjudica el 21 de junio de 2005 por importe de 2.169.062,48 € (IVA excluido); no obstante, cuando había transcurrido poco más de un año, en concreto, el 31 de julio de 2006, el pleno de la entidad acuerda la resolución del contrato y cuantifica la obra realmente ejecutada en 356.120,95 € (IVA incluido).

- 89 En ese mismo pleno se aprueba un nuevo pliego de cláusulas administrativas con un presupuesto de licitación de 3.339.676,83 € (IVA incluido). El nuevo contrato se adjudica el 6 de septiembre de 2006 y tras la ejecución de las obras se procede a su recepción el 10 de julio de 2008, con un importe total certificado de 3.691.450,60 € (IVA incluido).
- 90 El 20 de agosto de 2008 se procede mediante escritura pública a la agrupación y parcelación de los citados terrenos, resultando una parcela urbana destinada a uso industrial de 248.941m², denominada “Las Calañas”, con un valor, según consta en el documento público, de 11.151.991,60 €.
- En el polígono industrial están previstas 292 parcelas con superficies comprendidas entre 281 y 930m² (la mayoría tienen 480m²).
- 91 Entre los ejercicios 2005 y 2007, el ayuntamiento ha enajenado 140 parcelas del citado polígono industrial, por un importe total de 5.475.023,15 € (IVA excluido), de los que, a 31 de diciembre de 2012, se habían cobrado 3.565.473,28 € (IVA excluido).

En todo caso, y aunque en el acta de recepción, de 10 de julio de 2008, se mantiene que las obras se han ejecutado de acuerdo con el proyecto aprobado, la urbanización no está completamente finalizada al no disponer de conexión exterior ni de suministro de energía eléctrica y de agua, tal y como se mantiene en el informe de la Secretaria del ayuntamiento, de 23 de septiembre de 2013, anteriormente citado.

- 92 Ante la falta de estos servicios, algunos compradores han renunciado a la adjudicación y otros, a partir de finales de 2011, han empezado a exigir a la corporación la anulación de los contratos formalizados y la devolución de las cantidades pagadas.

En tal sentido, en el informe de la Secretaria del ayuntamiento, ya mencionado, se concluye que se debe proceder a la resolución de los contratos de compraventa por incumplimiento del ayuntamiento, con devolución de las cantidades satisfechas, todo ello sin perjuicio de aclaración y exigencia (sic) de las responsabilidades que correspondan.

- 93 A 31 de diciembre de 2012 el ayuntamiento no tiene registrada esta situación en sus estados contables. Dada las circunstancias anteriormente descritas, la entidad local debe dotar la correspondiente provisión para responsabilidades por importe de, al menos, 3.565.473,28 €.

4.9. Enajenación de las fincas “La Dehesilla” y “Cerro la Umbría de los Negros”

- 94 Mediante escritura pública de compraventa, de 22 de septiembre de 1995, el ayuntamiento adquirió la finca rústica denominada “La Dehesilla” y “Cerro la Umbría de los Negros”, con una superficie de 359 hectáreas, de las que 224 son de monte y el resto (135 hectáreas) de olivar y explotación de ganado cabrío.
- 95 El 21 de agosto de 2001, el pleno de la corporación aprobó el expediente de enajenación de la citada finca rústica y solicitó autorización a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía al exceder su importe del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto. La Delegación Provincial de la Consejería suspendió el plazo para otorgar la citada autorización al existir una confusión entre la clasificación del suelo y la documentación aportada.
- 96 Con posterioridad, el 20 de septiembre de 2005, el pleno de la entidad local aprueba un nuevo expediente para la enajenación de la finca por procedimiento abierto y subasta, que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de 4 de octubre de 2005 (BOP nº 230), con un presupuesto base de licitación de 800.000,00 € (IVA excluido). En el expediente se mantiene que el bien inmueble tiene naturaleza patrimonial, dada su clasificación urbanística de suelo apto para urbanizar conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del ayuntamiento.
- 97 La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía insta a la entidad local a suspender el procedimiento de adjudicación, pues considera que se incumple la normativa urbanística, la forestal y de montes públicos. En todo caso, el ayuntamiento continúa con la tramitación del expediente, y el 22 de junio de 2006, por resolución de alcaldía, se adjudica la finca a la mercantil “Puerto Indal Promociones, S.L.”, por 800.000,00 € (IVA excluido). Del acuerdo se dio cuenta al pleno celebrado el 31 de julio de 2006.

- 98 La escritura de compraventa se firma el 30 de enero de 2008, y en ella se procede a la segregación de la finca inicial, a la constitución de un derecho de servidumbre y a la venta de la parcela resultante, conforme al procedimiento de adjudicación descrito. La entidad local recibe en ese acto 800.000,00 € por la venta de los terrenos y 4.200.000,00 € a cuenta del primer plazo de los aprovechamientos urbanísticos que le corresponden al municipio.
- 99 Paralelamente, el ayuntamiento aprueba inicialmente un “Plan Parcial de Núcleos Aislados” que afecta a una parte de la finca “La Dehesilla”, sin el preceptivo informe de la consejería competente y, posteriormente, el 17 de agosto de 2009, una adaptación parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento que incluye un sector SAUR-B “La Dehesilla” como suelo urbanizable ordenado. Esta adaptación es impugnada por la Junta de Andalucía ante la jurisdicción contencioso-administrativa y revisada de oficio por la propia corporación, previo Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, de 17 de febrero de 2010, que informa favorablemente la declaración de nulidad de la adaptación parcial, pues el documento procede a clasificar suelo no urbanizable en urbanizable sin que sea el procedimiento adecuado para ello.
- 100 El 27 de enero de 2011, la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía solicita a la corporación local el inicio del procedimiento de revisión de oficio de la adjudicación de la finca en cuestión. Finalmente, el pleno celebrado el 19 de abril de 2012, acuerda iniciar el expediente de revisión de oficio y solicitar dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía.

El 2 de octubre de 2012, el órgano consultivo emite dictamen favorable a la declaración de nulidad del acto de adjudicación y de enajenación de las fincas municipales “La Dehesilla” y “Cerro Umbría de los Negros”.

- 101 A 31 de diciembre de 2012 el ayuntamiento no tiene registrada esta situación en sus estados contables, por lo que, al igual que ocurría en el supuesto del polígono industrial “Las Calañas”, debe dotar la correspondiente provisión para responsabilidades por importe de, al menos, 5.000.000,00 €.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presupuesto y cuentas anuales

- 102 La aprobación definitiva del presupuesto general del ayuntamiento de 2012 no se produjo hasta el 6 de septiembre de ese año, es decir, con un retraso de 249 días sobre la fecha límite establecida en el artículo 169.2 del TRLRHL (31 de diciembre del año anterior). Hasta ese momento estuvo prorrogado el presupuesto anterior (**§ 8**).
- 103 A pesar de que el presupuesto del ayuntamiento se aprueba con un superávit de 1.852.542,20 €, no cumple con lo dispuesto en el art. 193.3 del TRLRHL, al no cubrirse el déficit producido en el ejercicio anterior, ya que el remanente de tesorería de 2011 era negativo en -2.279.220,27 € (**§ 9**).

El no atender los plazos marcados en la legislación para la elaboración y aprobación del presupuesto, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión presupuestaria ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.

- 104 A su vez, el presupuesto incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el ayuntamiento debería haber aprobado un plan económico financiero. El citado plan no se aprobó hasta el 27 de diciembre de 2012, cuando casi había finalizado el ejercicio económico en el que se debería aplicar **(§ 10 a 12)**.
- 105 La liquidación del presupuesto se produce el 27 de marzo de 2013 y se remite a la Administración del Estado el 8 de abril de 2013, con ocho días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el artículo 193.5 del TRLRHL **(§ 16)**.
- 106 La cuenta general del ejercicio 2012 se aprueba por el pleno del ayuntamiento el 31 de julio de 2013; se cumple así lo establecido en el artículo 212.4 del TRLRHL donde se determina que deberá ser aprobada antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda **(§ 22)**.
- 107 La cuenta general se ha rendido a esta Institución el 10 de septiembre de 2013, dentro del límite máximo establecido en el artículo 11.1 b) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (1 de noviembre del ejercicio posterior) **(§ 23)**.

Personal

- 108 La entidad local no dispone de relación de puestos de trabajo ni de organigrama actualizado **(§ 34)**.
- 109 El instrumento que tiene aprobado para la gestión de personal es la plantilla presupuestaria que se publica junto al presupuesto y cuenta con 65 plazas (34 de personal funcionario, 29 de laborales y 2 de personal eventual), de las que 56 están ocupadas **(§ 35)**.

La Corporación debe aprobar un instrumento organizativo adecuado (RPT u otro similar) que le permita llevar a cabo la gestión y control de su personal. En él se deben incluir la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, al que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias (arts. 74 del EBEP y 90.2 de la LBRL).

Gastos

- 110 La Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo **(§ 41)**.
- 111 Durante el ejercicio 2012, la corporación no elaboró los informes preceptivos, incumpliendo por tanto lo establecido en dicha norma **(§ 43)**.
- 112 A finales del ejercicio, los gastos pendientes de aplicar a presupuesto eran de 515.047,97 € **(§ 48)**.

- 113 La corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por cuantía de 4.355.761,53 € y 74.941,51 € (**§ 49**).
- 114 También se ha acogido al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por importe de 987.817,50 €, de los que 165.467,78 € correspondían al ejercicio 2012 (**§ 50**).

Tesorería

- 115 A la fecha de realización de los trabajos de campo el ayuntamiento no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el artículo 187 del TRLRHL (**§ 53**).

Se debe elaborar un adecuado manual de funciones para la tesorería con la finalidad de garantizar un funcionamiento correcto en el manejo y custodia de los fondos públicos.

- 116 No se han tramitado anticipos de caja fija ni órdenes de pago a justificar durante 2012 (**§ 56**).

Remanente de tesorería

- 117 El remanente de tesorería para gastos generales es de 2.703.624,72 € (**cuadro nº 17**).
- 118 El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 286.274,12 € y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 3.499.512,56 €. Esto supone que la corporación ha realizado operaciones significativas, desde 2004 y ejercicios anteriores, que no han sido incluidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir “*compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar*”.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria (**§ 61 a 67**).

- 119 Por último, el remanente de tesorería se encuentra minorado en 2.025.185,86 € como consecuencia de la dotación de los derechos de difícil o imposible recaudación. Si se aplicasen los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las Entidades locales, el remanente de tesorería para gastos generales pasaría de 2.703.624,72 € a 1.993.124,09 € (**§ 69**).

La Corporación debe efectuar un análisis pormenorizado de los derechos pendientes de cobro y proceder, en su caso, a la depuración de los mismos.

Endeudamiento

- 120** El endeudamiento financiero de la entidad local a 31 de diciembre de 2012 es de 4.430.703,04 € (**§ 73 y cuadro nº 22**).
- 121** Por su parte, las deudas del ayuntamiento con las Administraciones públicas ascienden, al menos, a 2.888.215,05 €. De éstas, destacan las contraídas con el Ministerio de Industria y Energía, como consecuencia de la financiación de diversas actuaciones de reindustrialización en el municipio, durante los ejercicios 2006 a 2010, acogidas a los fondos MINER. La deuda con el Ministerio, a 31 de diciembre de 2012, era de, al menos, 2.476.289,50 €; si bien, en los ejercicios posteriores, como consecuencia de los intereses y recargos derivados de los incumplimientos por parte de la entidad local, la deuda se ha incrementado en, al menos, 952.905,44 € (**§ 75 y ss. y cuadros nº 23 y 24**).
- 122** Como consecuencia de las actuaciones realizadas por la corporación local en el polígono industrial “Las Calañas” y de la enajenación de las fincas “Las Dehesillas” y “Cerro la Umbría de los Negros”, el ayuntamiento, a 31 de diciembre de 2012, debe dotar como provisión para responsabilidades, al menos, 3.565.473,28 € y 5.000.000,00 €, respectivamente (**§ 93 y 101**).
- 123** Por último, se debe destacar que las deudas de la entidad local (4.430.703,04 € con entidades financieras y 2.888.215,05 € con las Administraciones públicas), junto con las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto (515.047,97 €) y las provisiones para hacer frente a posibles responsabilidades (8.565.473,28 €.), dan lugar, a finales del ejercicio de 2012, a una complicada posición financiera del ayuntamiento (**§ 73, 75, 48, 93 y 101**).
- Posición que se agrava con los intereses y recargos que se deben abonar, en ejercicios posteriores, al Ministerio de Industria y Energía, cuantificados, en al menos, 952.905,44 €, siempre que la entidad local cumpla con los aplazamientos acordados (**§ 84**).
- 124** A su vez, se deben tener en cuenta las distorsiones que provocarán en los futuros presupuestos del ayuntamiento los 3.499.512,56 € de pagos pendientes de aplicación definitiva (**§ 64 y ss.**).

6. ANEXOS

6.1. Estados y cuentas anuales

6.1.1. Liquidación del presupuesto de 2012

Capítulo	Previsiones presupuestarias iniciales	Modificaciones	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes Cobro
1. Impuestos directos	1.531.397,98	-	1.531.397,98	1.975.494,86	1.833.785,23	141.709,63
2. Impuestos indirectos	85.478,99	-	85.478,99	22.901,63	22.901,63	-
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.041.449,55	151.010,67	1.192.460,22	1.358.973,14	618.402,50	740.570,64
4. Transferencias corrientes	2.382.821,26	184.716,05	2.567.537,31	2.247.855,10	2.067.606,88	180.248,22
5. Ingresos patrimoniales	79.183,88	-	79.183,88	54.303,27	15.957,08	38.346,19
6. Enajenación de inversiones reales	152.000,00	-	152.000,00	-	-	-
7. Transferencias de capital	2.800.670,68	-	2.800.670,68	740.475,04	512.910,77	227.564,27
8. Activos financieros	-	242.004,91	242.004,91	2.163,64	183,64	1.980,00
9. Pasivos financieros	4.355.761,53	-	4.355.761,53	4.430.703,04	4.430.703,04	-
Ingresos	12.428.763,87	577.731,63	13.006.495,50	10.832.869,72	9.502.450,77	1.330.418,95

Capítulo	Presupuesto inicial	Modificaciones	Crédito Definitivo	Gastos Comprometido	Obligaciones Reconocidas	Pagos Líquidos	Obligaciones Ptes pago
1. Gastos de personal	2.048.214,17	372.771,38	2.420.985,55	2.227.358,23	2.227.358,23	2.212.007,65	15.350,58
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.121.848,65	673.603,67	1.795.452,32	1.603.948,64	1.603.948,64	1.126.132,16	477.816,48
3. Gastos financieros	271.000,00	-	271.000,00	187.440,70	187.440,70	187.440,70	-
4. Transferencias corrientes	950.869,36	152.595,62	1.103.464,98	1.044.073,25	1.044.073,25	349.917,28	694.155,97
6. Inversiones reales	5.967.860,91	-623.402,68	5.344.458,23	3.550.155,30	3.550.155,30	3.206.560,02	343.595,28
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	2.163,64	2.163,64	2.163,64	2.163,64	2.163,64	-
9. Pasivos financieros	216.428,58	-	216.428,58	216.428,58	216.428,58	216.428,58	-
Gastos	10.576.221,67	577.731,63	11.153.953,30	8.831.568,34	8.831.568,34	7.300.650,03	1.530.918,31

6.1.2. Liquidación de presupuestos cerrados

Situación Económica	Saldo inicial	Rectificaciones +/-	Derechos Anulados	Recaud./ Pagos	Dchos Ptes / Obl. Ptes
Ingresos	7.306.305,42	-2.968.387,20	-76.396,66	1.176.154,09	3.084.759,47
Gastos	7.210.155,90	-3.359.574,96	-	2.497.869,73	1.352.711,21
Diferencias	96.149,52	391.187,76	-76.396,66	-1.321.715,64	1.732.048,26

6.1.3. Resultado presupuestario

	Resultado presupuestario a 31/12/12	Importe
a.	Operaciones corrientes	596.707,18
b.	Otras operaciones no financieras	-2.809.680,26
1.	Total Operaciones no financieras (a+b)	-2.212.973,08
2.	Activos financieros	-
3.	Pasivos financieros	4.214.274,46
A.	Resultado Presupuestario del ejercicio (1-2)	2.001.301,38
	Ajustes	
4.	Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-
5.	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	118.021,00
6.	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	208.415,64
B.	Resultado Presupuestario Ajustado (A+4+5-6)	1.910.906,74

6.1.4. Remanente de tesorería

Estado de remanente de tesorería a 31/12/12		Importe
1.	(+) Fondos Líquidos en la tesorería	826.537,54
2.	(+) Derechos Pendientes de Cobro	4.881.559,64
	- (+) del Presupuesto Corriente	1.331.348,95
	- (+) del Presupuesto Cerrado	3.084.759,47
	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	751.725,34
	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	286.274,12
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	477.598,40
	- (+) del Presupuesto Corriente	1.530.918,31
	- (+) del Presupuesto Cerrado	1.352.804,30
	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	1.093.388,35
	- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.499.512,56
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)	5.230.498,78
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	2.025.185,86
III.	(-) Exceso de financiación afectada	501.688,20
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales	2.703.624,72

6.1.5. Balance

Denominación	ACTIVO		Denominación	PASIVO	
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011		Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
I. Inversiones destinadas al uso general	22.878.378,31	19.672.890,23	A) FONDOS PROPIOS	52.080.773,16	49.290.848,45
II. Inmovilizaciones inmateriales	215.308,49	213.441,84	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	5.320.641,96	1.106.367,50
III. Inmovilizaciones materiales	29.586.929,88	29.244.129,31	II. Deudas con entidades créditos Ip	5.320.641,96	1.106.367,50
(A) INMOVILIZADO (I+II)	52.680.616,68	49.130.461,38	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	4.778.433,05	10.673.069,83
I. Deudores	8.632.553,92	11.522.692,13	II. Otras deudas a corto plazo	49.336,04	53.071,94
II. Inversiones financieras temporales	40.476,95	40.476,95	III. Acreedores presupuestarios	2.883.722,61	7.210.248,99
III. Tesorería	826.200,62	376.655,32	IV. Acreedores no presupuestarios	1.110.223,98	2.354.115,07
(B) ACTIVO CIRCULANTE (I+II+III)	9.499.231,49	11.939.824,40	V. Administraciones públicas	448.876,30	479.388,91
			VI. Otros acreedores	286.274,12	576.244,92
TOTAL ACTIVOS	62.179.848,17	61.070.285,78	TOTAL PASIVOS	62.179.848,17	61.070.285,78

6.1.6. Cuenta del resultado económico-patrimonial

HABER		DEBE			
Ingresos	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Gastos	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
1. Ventas y prestaciones de servicios	14.357,68	14.518,18	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	2.880.188,18	3.477.709,40
2. Ingresos de gestión ordinaria	3.234.280,83	2.042.806,48	4. Transferencias y subvenciones	1.044.073,25	921.820,99
3. Otros ingresos de gestión ordinaria	163.034,39	242.820,45	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	3.242.827,95	1.579.062,32
4. Transferencias y subvenciones	2.988.330,14	2.959.604,22			
5. Ganancias e ingresos extraordinarios	3.557.011,05	224.904,58			
DESAHORRO	2.789.924,71	-	AHORRO	-	493.938,80

6.2. Evolución del grado de ejecución y de recaudación

6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Grado de ejecución 2012	Grado de ejecución 2011	Grado de ejecución 2010
1	129%	93%	87%
2	27%	48%	85%
3	114%	107%	83%
4	88%	103%	107%
5	69%	82%	100%
6	0%	12%	-8%
7	26%	30%	91%
8	1%	0%	92%
9	102%	-1%	56%
Total	83%	44%	56%

Capítulo	Grado de recaudación 2012	Grado de recaudación 2011	Grado de recaudación 2010
1	93%	91%	99%
2	100%	100%	99%
3	46%	85%	95%
4	92%	72%	93%
5	29%	15%	40%
6	0%	61%	100%
7	69%	68%	52%
8	8%	100%	10%
9	100%	100%	0%
Total	88%	77%	78%

6.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos

Capítulo	Grado de ejecución 2012	Grado de ejecución 2011	Grado de ejecución 2010
1	92%	95%	96%
2	89%	98%	83%
3	69%	100%	100%
4	95%	95%	91%
6	66%	25%	26%
7	0%	0%	0%
8	100%	0%	92%
9	100%	100%	0%
Total	79%	52%	49%

Capítulo	Grado de pago 2012	Grado de pago 2011	Grado de pago 2010
1	99%	95%	99%
2	70%	83%	96%
3	100%	100%	100%
4	34%	96%	99%
6	90%	31%	53%
7	0%	0%	0%
8	100%	0%	100%
9	100%	0%	0%
Total	83%	73%	83%